



DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Procedimientos de Concesión Directa de SEDIA (Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial)

Procedimiento o Denominación de la Ayuda (*):

(*) (indique claramente la denominación exacta conque aparece en el repertorio disponible al seleccionarse 'Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial' en la URL siguiente: <https://sede.mineco.gob.es/es/procedimientos-y-servicios-electronicos/centros-directivos>)

Don/Doña ,

con DNI/NIF , como representante legal de la entidad

con NIF , y domicilio fiscal en

DECLARA

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad a la que representa:

- No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, está sujeta a intervención judicial o ha sido inhabilitada conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.



- No está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o préstamos.

2. Que, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad que representa dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos declarados, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

3. Que la entidad que representa se compromete a mantener un sistema de contabilidad aparte o asignación de un código específico adecuado que permita el registro diferenciado de todas las transacciones relacionadas con la operación que recibe la ayuda.

Lugar y fecha:

, a de de 202

(Nota: una vez descargado, cumplimentado y guardado el documento y antes de remitirlo, debe firmarse electrónicamente)